



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Mérida Venezuela

DOCTOR PEDRO RIEGON GUTIERREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades,  
y cumplidos como han sido los demás requisitos correspondientes, dicta el  
siguiente

D E C R E T O

Artículo 1o.- Se crea la Escuela de Educación de Mérida conforme decisión  
del Consejo Nacional de Universidades de fecha 15 de septiembre de 1969, y  
resolución del Consejo Universitario de la propia Universidad del día 17  
de septiembre de 1959.

Artículo 2o.- El Secretario de la Universidad de Los Andes y el Director  
de Administración, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Uni-  
versidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los veintitrés días del  
mes de octubre de mil novecientos setenta, año 161º de la Independencia y  
112º de la Federación.

Pedro Riegon G.  
Pedro Riegon Gutiérrez  
Rector

Ramón Ignacio Prieto Garcia  
Secretario

mapr.